



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-018

San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del Jueves **cuatro de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-018**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles veinte de enero de dos mil veintiuno, por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Solicitud de información para desecho de Baterías Selladas de Acido de Plomo, procedimiento, información de lugares de recepción, reciclaje de este tipo de baterías.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica, Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DSH), ha enviado la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)

Se comparte enlace para la descarga del documento Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de los acumuladores de plomo de desecho del Convenio de Basilea:

<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/directrices-tecnicas-para-el-manejo-ambientalmente-racional-de-los-acumuladores-de-plomo-de-desecho/>

Lic. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM